

BOP

Córdoba

Año CLXXXI

Sumario

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

Resolución del Iltre. Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, por el que se nombra Funcionario Interino de esta Corporación a don Juan Muro Álvarez
p. 3834

Ayuntamiento de Lucena

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Lucena por el que se hace público el extracto de la Convocatoria de Ayudas al Abastecimiento, Saneamiento, Depuración y Canon de Mejora de Infraestructuras de Agua
p. 3834

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Lucena por el que se hace público el extracto de la Convocatoria de Ayudas Lucena Emprende
p. 3834

Ayuntamiento de Posadas

Rectificación de error en Expediente de Modificación de Créditos nº 1/2016 del Excmo. Ayuntamiento de Posadas, publicado en el "Boletín Oficial de la Provincia número 160, de 22 de agosto de 2016, anuncio 2959/2016
p. 3835

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Posadas por el que se efectúa convocatoria, mediante procedimiento abierto, para la adjudicación del uso común especial normal de un Aula para la impartición de Clases de Inglés en el CEIP Andalucía de esta localidad
p. 3835

Ayuntamiento de Pozoblanco

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco por el que se somete a información pública Proyecto de Actuación para Legalización de Explotación Ganadera de Vacuno de Leche
p. 3836

VII. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 2. Córdoba

Procedimiento Conflicto Colectivo 954/2014: Cédula de Citación para el día 5 de octubre de 2016 para los actos de conciliación o juicio
p. 3836

Juzgado de lo Social Número 3. Córdoba

Procedimiento Ejecución de títulos judiciales 171/2012: Notificación Resolución

p. 3837

Juzgado de lo Social Número 4. Córdoba

Procedimiento Social Ordinario 500/2016: Cédula de Citación para el día 13 de febrero de 2017

p. 3838

Procedimiento Social Ordinario 72/2015: Notificación Sentencia

p. 3838

Procedimiento Social Ordinario 560/2016. Cédula de Citación para el día 9 de noviembre de 2016

p. 3838

Juzgado de lo Social Número 7. Granada

Procedimiento Despidos/Ceses en general 85/2016: Notificación Resolución

p. 3838

VIII. OTRAS ENTIDADES

Cementerios y Servicios Funerarios Municipales de Córdoba S A

Anuncio de Cementerios y Servicios Funerarios Municipales de Córdoba S A por el que se notifica la extinción de derechos funerarios

p. 3839

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

Núm. 3.267/2016

Con fecha 27 de julio, se aprueba el Decreto de Alcaldía 1114/2016 las Bases, para proveer, como funcionario interino, por el procedimiento de concurso, una plaza de funcionario de Administración Especial Subescala Técnica, denominación Arquitecto, vacante en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, por sustitución transitoria de su titular. Dichas bases, se publican en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba el día 5 de agosto de 2016.

Al proceso concurren nueve aspirantes. Con fecha 12 de septiembre se reúne el Tribunal Calificador, que en vista de la documentación presentada por cada uno de los aspirantes, determina que el aspirante con mayor puntuación es don Juan Muro Álvarez.

Con fecha 13 de septiembre se publica en el tablón de anuncios de la Sede electrónica el anuncio de resultados, instando al interesado para que en el plazo de cinco días presente en la Secretaría del Ayuntamiento la documentación requerida en las bases a fin de que pueda producirse su nombramiento.

El día 15, dentro del plazo previsto, el interesado presenta la documentación requerida, que analizada por el Sr. Secretario General de este Ayuntamiento, resulta ajustada a los requisitos exigidos en las bases que rigen la presente convocatoria.

En vista de lo anterior, esta Alcaldía-Presidencia en uso de sus atribuciones ha resuelto dictar Decreto comprensivo de las siguientes

Disposiciones:

Primero. Nombrar funcionario interino a don Juan Muro Álvarez, con DNI 28.767.940-T. Este nombramiento tendrá efectos hasta la reincorporación al servicio efectivo de don Enrique López Rodríguez.

Segundo. Advertir expresamente al interesado, que de acuerdo con la base séptima que rige el presente procedimiento selectivo, deberá tomar posesión de su plaza en el plazo de cinco días a partir de la fecha de la publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Tercero. Notificar el presente acuerdo al interesado y publicar el mismo en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba".

En Aguilar de la Frontera, 15 de septiembre de 2016. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Francisco Juan Martín Romero.

Ayuntamiento de Lucena

Núm. 3.254/2016

Extracto de la Resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de Lucena (Córdoba), de fecha 13 de septiembre de 2016, por la que se convocan Ayudas al Abastecimiento, Saneamiento, Depuración y Canon de Mejora de Infraestructuras Agua

BDNS (317164): Ayuntamiento de Lucena

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios de las ayudas las personas físicas que sean sujetos pasivos de la citada tasa referida al ejercicio económico, de aplicación en el término municipal de Lucena en la modalidad de agua, que figuren en el Padrón Municipal de Habitantes y que cumplan los requisitos establecidos en las presentes bases. (Base reguladora Segunda).

Segundo. Objeto y finalidad:

Esta convocatoria tiene como objeto delimitar, desarrollar y regular el derecho humano universal de acceso al agua y al saneamiento de los/as vecinos/as de Lucena, en aquellos casos en los que por causas económicas, los usuarios del servicio público municipal de abastecimiento domiciliario de agua potable, saneamiento y depuración de aguas residuales, no puedan hacer frente al pago de las tasas correspondientes, sin que se constituya como elemento que permita eludir nuestro compromiso recogido en la disposición transitoria del Reglamento público de abastecimiento de prestación del servicio de agua potable del Ayuntamiento de Lucena de no ejecutar cortes en los suministros de agua potable por causas económicas.

Tercero. Bases reguladoras:

Acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión del día 7 de julio de 2016, publicadas en Boletín Oficial de la Provincia de fecha 18 de agosto de 2016.

Cuarto. Cuantía:

La concesión de estas ayudas quedará condicionada a la disponibilidad presupuestaria. La dotación de las ayudas asciende a 30.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 231248040 del Presupuesto General de Gastos de este Ayuntamiento.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Las solicitudes se podrán presentar en cualquier momento del ejercicio económico.

Lucena (Córdoba), a 13 de septiembre de 2016. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Juan Pérez Guerrero.

Núm. 3.255/2016

Extracto de la Resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de Lucena (Córdoba), de fecha 23 de agosto de 2016, por la que se convocan Ayudas Lucena Emprende.

BDNS (317158): Ayuntamiento de Lucena

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarias de las ayudas:

a) Empresas Constituidas

Para poder concurrir en esta modalidad los participantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Que el solicitante tenga su domicilio fiscal y desarrolle su actividad en Lucena.
- Que su constitución o que el inicio de su nueva actividad empresarial se hayan producido entre el 1 de enero de 2016 y hasta la apertura del plazo de presentación de solicitudes.
- Acreditar el mantenimiento de la actividad durante, al menos, un año desde la fecha de concesión de la ayuda.
- Participar en los foros o actividades relacionados con la economía y el desarrollo que se organicen o en los que participe el

Ayuntamiento de Lucena.

- Estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal, autonómica y local así como con la Seguridad Social.

- Ajustarse a la normativa local y ambiental que le sea de aplicación.

Se excluyen de esta convocatoria las entidades vinculadas o dependientes de Administraciones Públicas, las asociaciones, fundaciones o demás entidades sin ánimo de lucro.

b) Ideas de Negocio

Para poder concurrir en esta modalidad los participantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Tener nacionalidad española o, en el caso de extranjeros, estar legalmente establecido.

- Que el proyecto o actividad empresarial para el que se solicita el premio se implante en la ciudad de Lucena, comprometiéndose a su puesta en marcha dentro de los seis meses siguientes a la notificación de la resolución de concesión.

- Participar en los foros o actividades relacionados con la economía y el desarrollo que se organicen o en los que participe el Ayuntamiento de Lucena.

- Estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal, autonómica y local así como con la Seguridad Social.

- Ajustarse a la normativa local y ambiental que le sea de aplicación. (Base reguladora Quinta)

Segundo. Objeto y finalidad:

Las convocatorias reguladas por las presentes bases tienen por objeto el fomento de actividades, iniciativas y proyectos empresariales que se consideren especialmente relevantes dentro de la realidad socioeconómica de Lucena, en particular en nuevos sectores que ayuden a la diversificación y/o modernización empresarial del tejido productivo lucentino.

Se dirige a:

a) Nuevas actividades empresariales puestas en marcha desde el 1 de enero de 2016 hasta la apertura del plazo de presentación de solicitudes.

b) Ideas de negocio a desarrollar en Lucena, que se comprometan a la puesta en marcha de la actividad dentro de los seis meses siguientes a la notificación de la de concesión de la ayuda.

Para participar en la convocatoria deberán presentar un proyecto empresarial en el que se contemplen todos los aspectos necesarios para la elaboración y valoración de un Plan de Negocio.

Solamente se podrá solicitar una ayuda por beneficiario señalando el grupo al que pertenece, a) ó b) de los arriba descritos.

(Base reguladora Tercera).

Tercero. Bases reguladoras:

Acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión del día 21 de julio de 2016, publicadas en Boletín Oficial de la Provincia de fecha 17 de agosto de 2016.

Cuarta. Cuantía:

La cuantía de las ayudas será a fondo perdido y consistirá en una cantidad a tanto alzado de los siguientes importes:

- 5.000,00 € para los proyectos que alcancen una puntuación entre 80 y 110 puntos.

- 3.000,00 € para los proyectos que alcancen una puntuación entre 50 y 80 puntos.

El número de ayudas estará limitado hasta agotar la disponibilidad de la aplicación presupuestaria. La dotación presupuestaria de la convocatoria asciende a 70.000,00 €.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Treinta días naturales a partir del día siguiente a la publicación

de este extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Lucena, a 23 de agosto de 2016. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Juan Pérez Guerrero.

Ayuntamiento de Posadas

Núm. 3.244/2016

Observado error en el anuncio número 2959/2016 publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 160, de manera que donde dice: "expediente de modificación de créditos número 1/2016 del presupuesto en vigor, bajo la modalidad de crédito extraordinario, para la aplicación del superávit presupuestario con cargo al remanente de tesorería para gastos generales"; debe decir: "expediente de modificación de créditos número 1/2016 del presupuesto en vigor, bajo la modalidad de Suplemento de Crédito que asciende a la cantidad de 482.865,00 euros, financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales, destinado a la amortización anticipada de endeudamiento".

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El acuerdo plenario de aprobación inicial del citado expediente de 28 de julio de 2016 quedará elevado a definitivo si, durante el citado plazo, no se presentan reclamaciones.

En Posadas (Córdoba), a 13 de septiembre de 2016. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Emilio Martínez Pedrera.

Núm. 3.245/2016

Por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, para la adjudicación del uso común especial normal de un aula para la impartición de clases de Inglés en el C.E.I.P. Andalucía de Posadas, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Posadas (Córdoba).

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Secretaría General.

2) Domicilio: Pza. del Ayuntamiento, 1.

3) Localidad y código postal: Posadas, 14730.

4) Teléfono: 957630013.

5) Fax: 957630294.

6) Correo electrónico: secretaria@posadas.es.

7) Dirección de Internet del perfil del contratante:

https://www.posadas.es/sede/perfil_del_contratante.

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: fecha límite de presentación de ofertas.

d) Número de expediente: ED-01/12(16).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Uso común especial normal.

b) Descripción: Uso de un aula para la impartición de clases de inglés en el C.E.I.P. Andalucía de Posadas.

c) Plazo de ejecución: Hasta junio de 2017, no se prevé la posibilidad de prorrogar, de acuerdo con la cláusula 2ª de este Pliego.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
- d) Criterios de valoración y puntuación: Conforme a lo dispuesto en la cláusula 7 del Pliego.

Se indica que los criterios de adjudicación se valorarán con un máximo de 10 puntos, sobre la base de los siguientes criterios objetivos ponderados, listados por orden decreciente en caso de empate:

1. Criterio cuantificable automáticamente: Mejora sobre el canon tipo de licitación (la mejor oferta es el canon más alto ofertado), hasta un máximo de 5 puntos.
2. Criterio dependiente de un juicio de valor: Memoria-Proyecto que deberá incluir, entre otros, metodología (incluyendo programación, en horario de impartición por día de la semana –excluidos días no lectivos o festivos–), propuesta de organización y funcionamiento, y mejoras (mejoras en los precios, colaboración con el Ayuntamiento en actividades culturales con temática de lengua extranjera inglesa; premio de alumno/a gratis en cada clase previo concurso -con criterios objetivos y pública concurrencia- por la Concejalía correspondiente; ofrecimiento de material o equipos; o similares –a desarrollar en el centro–), hasta un máximo de 5 puntos.

La extensión de la Memoria-Proyecto no excederá de 25 folios en letra clara y legible de tamaño por ello correcto, y con márgenes y paginación adecuada.

4. Valor estimado del contrato:

1.651,90 euros.

5. Presupuesto base de licitación:

1.651,90 euros.

6. Garantías exigidas:

- a) Provisional: 4 euros (artículo 60.g del Decreto 18/2006, de 24 de enero).
- b) Definitiva: 10% del importe de adjudicación del contrato, sin incluir el IVA.

7. Requisitos específicos del contratista:

- a) Acreditación de la solvencia:
 - Solvencia económica y financiera:
 - a) Declaración sobre el volumen anual de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato. El volumen anual de negocios del licitador o candidato, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos de VEINTE MIL EUROS (20.000 euros), IVA excluido.
 - Solvencia técnica y profesional: La justificación de la solvencia se acreditará por uno o los dos siguientes medios previstos en el artículo 78 del TRLCSP: a, g:
 - a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Los trabajos realizados correspondientes al mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato deberán sumar en importe anual acumulado en el año de mayor ejecución del licitador o candidato la cuantía mínima de DIEZ MIL EUROS (10.000 euros), IVA excluido.

- g) Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.

La plantilla media anual de la empresa deberá sumar como mínimo 2 trabajadores/as.

- b) Ver cláusula 6 del Pliego.

8. Presentación de ofertas:

- a) Fecha límite de presentación: 8 días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Perfil de Contratante.

- b) Modalidad de presentación y documentación a presentar: En tres sobres cerrados numerados correlativamente (Cláusula 9 del Pliego).

- c) Lugar de presentación: Ver la cláusula 8 del Pliego.

9. Apertura de ofertas:

Ver cláusula 12 del Pliego.

10. Gastos exigibles al contratista:

Ver cláusulas 2 y 6 del Pliego.

En Posadas (Córdoba), a 13 de septiembre de 2016. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Emilio Martínez Pedrera.

Ayuntamiento de Pozoblanco

Núm. 3.235/2016

-Objeto del expediente: Proyecto de Actuación para la legalización de explotación ganadera de vacuno de leche.

-Municipio: Pozoblanco.

-Emplazamiento: Parcela 7 del Polígono 6 del Catastro de Rústica.

-Promotor: Don José María Encinas Guijo.

-Solicitud: Autorización Previa en Suelo no Urbanizable Genérico.

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, en sesión celebrada el día 29 de julio de 2016, al amparo de lo establecido en el artículo 44 de Reglamento de Gestión Urbanística de Andalucía, en concordancia con el artículo 43.1 b) de la Ley 7/ 2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía,

Acuerda:

Declarar de utilidad pública y el interés social de la actuación y, por tanto, admitirla a trámite. Se somete el expediente a información pública por plazo de 20 días, contados al partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, a fin de que cualquier persona física o jurídica lo pueda examinar y presentar las alegaciones o sugerencias que, en su caso, se estimen oportunas, de conformidad con el artículo 43.1 c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre (LOUA).

Pozoblanco, 5 de septiembre de 2016. El Alcalde, firma ilegible.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

**Juzgado de lo Social Número 2
Córdoba**

Núm. 3.252/2016

Juzgado de lo Social Numero 2 de Córdoba
Procedimiento: Conflicto colectivo 954/2014 Negociado: JR
De: Coordinadora de Trabajadores de Andalucía
Abogado: D. Marcos Carrascal Meneses

Contra: SAT MALPICA Fruit, D. Ignacio Alconchel González, Cítricos de Palma S.L., Covidesa, FOASAT, D. Francisco García Real, Fundación Francisco Martínez Benavides, Guadex, Hermanos Calleja C.B., Hermanos Heredia, Hispania Sur Inversiones (J.R.C.), Hortofrutícola Las Huertas, Interim Aire Empresa de Trabajo Temporal S.L.U., D. José Fernández Lozano, D. José Luis y D. Antonio Oneti, D. Juan Antonio Almenara Martos, D. Juan Castro Muñoz, D. Juan y D. Jesús Sánchez Moriana, Mercacolonia, Nectfruit, D. Salvador Santos Liñán (BOBY), Sunaran, Zamextruit, SAT Hermanos Palacios, SAT NEOSOL, Productos Agrícolas Lomo Verde S.L.U., Los Palacios Almacen, Finca Molina Almacen, Finca Molino Sotomelero, PROACO S.L., Dalobu Servicios S.L.U., Finca Las Monjas, Explotaciones Agrícolas Esfran C.B., Suclor Export S.L., Almacen El Pajizo, Hacienda El Hecho S.L., Temporis Laboris ETT S.L., Servitaver ETT, Abonos Jiménez S.L., ASAJA Córdoba (Asociación Agraria de Jóvenes Agricultores), COAG Córdoba (Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos), Fondo de Garantía Salarial, Condictia Administración Concursal S.L.P. (Administración Concursal de Nectfruit) y Nectfruit S.A.T.

Abogados: D. José Manuel Pérez Pérez, D. Octavio Mengual García, Dª Pilar Rodríguez Caro, Dª Estefanía Montero Bueno, Dª. Julia Silva Pérez, D. Adolfo Manuel Echevarria Márquez, D. Sergio Luis Núñez Vaquero y D. Manuel Ignacio Medina Mancilla

Dª. VICTORIA A. ALFÉREZ DE LA ROSA, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL, NÚMERO 2 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 954/2014 se ha acordado citar a Coordinadora de Trabajadores de Andalucía, SAT Malpica Fruit, D. Ignacio Alconchel González, Cítricos de Palma S.L., Covidesa, FOASAT, D. Francisco García Real, Fundación Francisco Martínez Benavides, Guadex, Hermanos Calleja C.B., Hermanos Heredia, Hispania Sur Inversiones (J.R.C.), Hortofrutícola Las Huertas, Interim Aire Empresa de Trabajo Temporal S.L.U., D. José Fernández Lozano, D. José Luis y D. Antonio Oneti, D. Juan Antonio Almenara Martos, D. Juan Castro Muñoz, D. Juan y D. Jesús Sánchez Moriana, Mercacolonia, Nectfruit, D. Salvador Santos Liñán (BOBY), Sunaran, Zamextruit, SAT Hermanos Palacios, SAT Neosol, Productos Agrícolas Lomo Verde S.L.U., Los Palacios Almacen, Finca Molina Almacen, Finca Molino Sotomelero, PROACO S.L., Dalobu Servicios S.L.U., Finca Las Monjas, Explotaciones Agrícolas Esfran C.B., Suclor Export S.L., Almacen El Pajizo, Hacienda El Hecho S.L., Temporis Laboris ETT S.L., Servitaver ETT, Abonos Jimenez S.L., ASAJA Córdoba (Asociación Agraria de Jóvenes Agricultores), COAG Córdoba (Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos), Fondo de Garantía Salarial, Condictia Administracion Concursal S.L.P. (Administración Concursal de Nectfruit) y Nectfruit S.A.T. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día cinco de octubre/2016, a las 10,50 horas de su mañana para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Doce de octubre, 2 (Pasaje) Pl. 3 de Córdoba, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Interrogatorio de Parte.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la

demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Servitaver ETT, S.L., actualmente en paradero desconocido, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 12 de septiembre de 2016. Firmado electrónicamente por la Letrada de la Administración de Justicia, Victoria Alicia Alférez de la Rosa.

Juzgado de lo Social Número 3 Córdoba

Núm. 3.221/2016

Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba
Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 171/2012
De: Don Francisco Javier Álvarez Ceballos
Contra: Quero Carmona San Juan SL

DOÑA MARINA MELÉNDEZ-VALDÉS MUÑOZ, LETRADA DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1480/11 (ejecución 171/12) a instancia de la parte actora don Francisco Javier Álvarez Ceballos contra Quero Carmona San Juan SL se ha dictado D.O. 3.3.16 del tenor literal siguiente:

"Diligencia de Ordenación de la Letrada de la Administración de Justicia Sra. Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

En Córdoba, a tres de marzo de dos mil dieciséis.

Anterior Detalle de Movimiento de la Cuenta de Consignaciones, oficio de Cajasur y extracto bancario por importe de 4,03 euros, únense a los oportunos efectos, previa extracción de los autos del archivo y hágase entrega al ejecutante, firme que sea la presente, de dicha cantidad a cuenta de principal reclamado, así como las sucesivas que se reciban, a cuyo efecto deberá comparecer ante este Juzgado, o bien facilitar por vía Fax un número de c/c o Libreta de Ahorros (indicando número Procedimiento) donde aparezca dicha parte ejecutante como titular de dicha cuenta a fin de transferir a la misma la referida cantidad, quedando minorada la insolvencia en dicha cantidad.

Modo de Impugnación: Mediante Recurso de Reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Lo acuerdo y firma. Doy fe. La Letrada de la Administración de Justicia".

Y para que sirva de notificación al demandado Quero Carmona San Juan SL, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 1 de septiembre de 2016. Firmado electrónicamente por la Letrada de la Administración de Justicia, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

**Juzgado de lo Social Número 4
Córdoba**

Núm. 3.195/2016

Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba
Procedimiento: Procedimiento Ordinario 500/2016
De: Doña Antonia Armenteros Castuera
Abogado: Don Eduardo Pérez Torres
Contra: Fogasa y Witis Ocio Cultura SL

DOÑA MARIBEL ESPÍNOLA PULIDO, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en virtud de lo proveído dictado en esta fecha en los autos número 500/2016 se ha acordado citar a Witis Ocio Cultura SL, como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 13 de febrero de 2017 a las 11 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Doce de Octubre, 2 (Pasaje) Pl. 5, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Witis Ocio Cultura SL.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 1 de septiembre de 2016. Firmado electrónicamente por la Letrada de la Administración de Justicia, Maribel Espínola Pulido.

Núm. 3.196/2016

Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba
Procedimiento: 72/2015
De: Don El Hasnaqui, Ghizlan
Contra: Don Víctor Manuel Moya Callejón

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en este Juzgado, se sigue el número 72/2015, sobre Procedimiento Ordinario, a instancia de don El Hasnaqui, Ghizlan contra don Víctor Manuel Moya Callejón, en la que con fecha se ha dictado sentencia que sustancialmente dice lo siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don El Hasnaqui, Ghizlan, contra la empresa don Víctor Manuel Moya Calderón, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a la actora la suma de 4.342,52 euros en concepto de principal 434,25 euros de interés de demora y las costas en los términos indicados en el FD 4º de esta resolución.

Y para que sirva de notificación en forma a don Víctor Manuel Moya Callejón, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en

los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Córdoba, a 21 de junio de 2016. Firmado electrónicamente por la Letrada de la Administración de Justicia, Maribel Espínola Pulido.

Núm. 3.198/2016

Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba
Procedimiento: Procedimiento Ordinario 560/2016
De: Don Ricardo Muñoz López
Contra: Puertas Únicas SL

DOÑA MARIBEL ESPÍNOLA PULIDO, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en virtud de lo proveído dictado en esta fecha en los autos número 560/2016 se ha acordado citar a Puertas Única SL como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezca el próximo día 9 de noviembre de 2016 a las 11:15 horas. Para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrá lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Doce de octubre, 2 (Pasaje). Pl. 5, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderá por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Puertas Única SL.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 7 de septiembre de 2016. Firmado electrónicamente por la Letrada de la Administración de Justicia, Maribel Espínola Pulido.

**Juzgado de lo Social Número 7
Granada**

Núm. 3.223/2016

Juzgado de lo Social Número 7 de Granada
Procedimiento: Despidos/Ceses en general 85/2016
De: Don Antonio Francisco Varela Chica, don Andrés Fernández Ruiz, don Javier Escobedo Ruiz y don Rufino Valverde Muñoz
Contra: Lucentum Building SL

DOÑA RAFAELA ORDOÑEZ CORREA, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 7 DE GRANADA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 85/2016 a instancias de la parte actora don Antonio Francisco Varela Chica, don Andrés Fernández Ruiz, don Javier Escobedo Ruiz, y don Rufino Valverde Muñoz contra Lucentum Building SL, sobre Despidos/Ceses en general se ha dictado resolución de fe-

cha 20/5/16 del tenor literal siguiente:

"Acuerdo: suspender los autos de conciliación y juicio, que venían señalados para el día de 29 de junio de 2016, y señalo nuevamente el próximo día 30 de noviembre de 2016, a las 11:20 horas, expidiéndose al efecto las cédulas de citación de las partes, así como los oficios necesarios para la práctica de la prueba instada.

Notifíquese la presente resolución a las partes; a tal efecto líbrese exhorto al Juzgado de Moriles (Córdoba), para la notificación/citación a la demandada.

Modo de Impugnación: mediante Recurso de Reposición ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida".

Y para que sirva de notificación al demandado Lucentum Building SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Granada, a 1 de septiembre de 2016. La Letrada de la Administración de Justicia, firma ilegible.

OTRAS ENTIDADES

Cementerios y Servicios Funerarios Municipales de Córdoba S A

Núm. 3.200/2016

CECOSAM COMUNICA

Exhumaciones de Oficio

1. A los efectos de los artículos 41, 42 y 43 del Reglamento de Cementerios Municipales de Córdoba, se comunica que se encuentran vencidas todas las bovedillas de las plantas 2ª y 3ª de los Módulos A, B, C, D, E y F, del Grupo 1º del Cementerio Municipal de Ntra. Sra. de la Fuensanta, de los que en relación adjunta se referencia los/as difuntos/as ahí inhumados/as, lo que se informa a fin de que sirva de notificación a sus titulares. Transcurrido el plazo de 30 días naturales, conforme al artículo 31.5 del Reglamento, cualquier familiar podrá promover las acciones correspondientes, durante los siguientes 30 días. De no llevarse a cabo ninguna de las opciones posibles y finalizado dicho periodo se procederá a la Exhumación e Incineración de Oficio de los mismos con su posterior traslado al Osario General.

GRUPO 1º - PLANTA 2ª

Módulo A

Bernabé Ruiz Rodríguez
Rafaela Díaz García
Manuel Ruiz Sánchez
Rafaela Sánchez Santacruz
Francisco Torres García
María Infantes Aguilar
Manuel Heredia Espinosa
Clemencia Herrera Olmedo
Francisco Cabello Baena
Francisco Carrasco Carrillo
Manuel Izquierdo López
Lorenzo Ayuso Gaitán
Francisca Prieto Moreno

Damián Rascón Herrera
Dolores Marín Villalobos
Eusebia Leonidas Gómez Luna
Alfonso Polonio Espejo
Joaquín Bernabeu Hornero
Isabel Troyano Villanueva
Francisco Carmona Serrano
Benita Mármol García
Francisco Paz Martínez
Francisco Montes Barea
Esperanza Sánchez Ruiz
Isabel Rojano Torronteras
Josefa Rubio Gutiérrez
Alonso Ruiz Calderón
Rafael González Valeriano
José Serrano Revelles
María Ortega Bustos
Isabel Calero Benítez
Juan Pedrejosa Ruiz
Serafina Benítez Plazuelo
Miguel Lozano García
Antonio Navas González
Micaela Tejero Romero
Manuela Rodríguez Malloret
Carmen Trujillo Serna
Miguel Cobos Expósito
Francisco Ortega Muñoz
Antonio Roldán Moreno
Jonh Kankan
Miguel Gallego Espinosa
Francisco Alba López

Módulo B

Justo Gregorio Ruiz Romero
Juan González Martínez
Ángel Agudelo Sedano
Pascual Burgueño Encijo
Felisa García Sevillano
Santiago Bolaños Plaza
Rafaela Navas Huertas
Esperanza Inés Lucena Caballero
Dolores Jiménez Gómez
Rafael González Tejero
José Cuenca Medina
Antonio Guisado Maestre
Rafael Fimia Benavente
Mercedes Gámez Casco
Rafael Gil Martínez
Rafael Gil Urbaneja
Amparo Arandis Martín
María Dolores Loizaga Vivanco
Ana Dolores Figueiredo Coste
María Santos Castro Rico
Asunción Baena Zafra
Antonio Rojas Rodríguez
Francisco Hidalgo Granados
Antonia Martínez Maganas
José Muñoz Gálvez
Juan Jiménez Gutiérrez
José Barea Jurado
Juan Puerma Adalid
Francisco Polo Bujalance
Francisco del Moral Mata

Dolores Rodríguez Escobar
Ramón Aguilera Garrido
Elena García Sola
Francisco Alianza Doctor
Socorro Santos Medina
Ana María Romero Olea
Francisca Cañas Ruiz
Filiberto López Martínez
Teresa Muñoz Aranda
José Montilla Peña

Módulo C

Encarnación Crespo Moreno
María Josefa Laguna León
Antonio Sánchez García
María Rosario Muñoz Palma
Isabel Coca Rivera
Joaquín Pérez Maya
María Antonia Muñoz Perea
Valerio Bustos Torralbo
José Cañete Jiménez
Ángel de Simón González
Antonia Aquilino García
Antonio Guzmán Torres
Manuel Carrasco Alonso
Pedro Rosales Moreno
Antonio González Rodríguez
Luis Morales Pérez
Amparo Riquel Rodríguez
José Castro Calero
José Antonio Rodríguez Rodríguez
Rafael Llamas Maestre
Dolores Lepra Librado
Pilar García Muñoz
Antonio Goicoechea Aguirre
Luis Villegas Cale
María de la Sierra Retamosa Murillo
Santiago Moreno Martín
Juan Duncan Shaw Ibáñez
Manuel Teodoro Ortega
Gloria Martínez Peñuela
Luisa Rodríguez Rodríguez
Carmelo Alcudia Bascon
María Carrillo Díaz
Petra María Pérez Fernández

Módulo D

Luisa Coleto Fernández
Mauro García del Estal
Antonio Pérez Prados
Francisca Ibáñez García
Julián Hernández Mérida
Emilio Ortega Trinidad
Francisco Jiménez Delgado
Manuel Calado Sanz
Asunción Luque Trillo
Basilisa Seco de Castalleda Velasco
Ernesto López Valle
Pedro Núñez Tienda
Isabel Galera Vicente
Angustias Cabezuelo Olivares
Adelaida Gumdor Alcaide
Roberto Manuel Álvarez de Terry
José Jesús Castro Sánchez

Ana Egea Gálvez
Juan Carrillo Díaz
José Luis Córdoba Navarro
Rafael Romero Leva
José Prieto López
Antonio Carrillo Díaz
José Loaisa López
Francisco Marín Campos
Joaquín Castillejo Moya
Alfonso Toledano Hidalgo
Genaro Segura Godoy

Módulo E

Francisca Rivera Cervera
Inés Hidalgo Montes
Luis Soriano Galiano
Ángel López Ruiz
Antonio Rey Gutiérrez
Rafael Díaz Notario
Carmen Pulido Cañadillas
Rafael Jiménez Monterde
Manuel Caballero González
Rafael Barrera Montes
José María Ramírez Cobos
Purificación Gómez Esteban
Jaime Castro Molina
Otilia Perálvarez Villar
Plácido Bastante Navas
María Concepción Díaz González
María Antonia Lara Lara
Victoriana Viznete Muñoz
Marcelina Badajoz Esteban
Pedro Borrego Navarro
Antonio José García Sánchez
Francisco Trujillo León
Enrique Espejo Brito
Francisco Pérez Aroca
Manuel Sánchez Feria
Cristóbal González Guijarro
Francisco Montes Rey
María José Mengíbar Sotojímia
María Pérez Ruiz

Módulo F

Marcial Castaño Fernández
José Blanca Pérez
Concepción de la Cruz del Pino
Manuel Jiménez Ballesteros
Manuel Claret Busto
Manuel Sierra Ruiz
Fermín Alba García
Encarnación Guzmán Urbano
Rosa del Pilar Hernández Mendoza
María Rodríguez Martín
Martina Boquizo Puentes
Ana Bono Moya
Concepción Salvatierra Medina
Rafael Salvador Veliz
José Monereo Cerezo
Josefa Fernández Caballero
Carmen Ortiz Roldán
Antonia Contreras Moreno
Francisco Flores Montilla
Ana Herrera Ucles

Elio Córdoba Priego
 María de Los Ángeles García Sánchez
 GRUPO 1º - PLANTA 3ª

Módulo A

Encarnación Tamajón Gutiérrez
 Patrocinio Recio Aguilar
 José María Luque González
 Manuel Mora Hernández
 Ángela Rodríguez García
 Horacio Mejías Almirón
 María Villen Rivas
 Rafaela Palacios Pérez
 Dolores Castilla Cano
 Rafaela Lara Cantarero
 Dolores Castillo Barrios
 José Delgado Carmona
 Rafaela Los Borrego
 Manuela Seco Otero
 Pilar Arrabal Ramos
 Alfonso Molina Ramírez
 Antonio Mora Córdoba
 Crescencio Rodríguez Ambrojos
 Antonio Moreno Alcaide
 Francisco Pérez Sánchez
 Trinidad Plaza Baños
 Josefa Espinar Zafra
 Josefa Carrillo Luna
 Félix Pulido Rodríguez
 Juan Manuel Estrada Acevedo

Módulo B

Ángel Gilarte Ruiz
 Mercedes Casado Muñoz
 Duhri Houssain
 María Paz Parejo Muñoz
 Clotilde Basabilbaso Guzmán
 Concepción Muñoz Gavilán
 Carmen Ramírez López
 Isabel Duran Elías
 Rafael Benjumea González
 Enrique Pedre Isaac
 Concepción Ruiz Pérez
 Josefa Aranda Rojas
 Dolores Quintana Núñez
 Dolores Garofano Adamuz
 Rafael Bazán Muñoz
 María Casero Bogaril
 Amalia Lema Expósito
 Manuel Hidalgo Lozano
 Pedro Castro López
 Victoria López Ruiz
 Carmen Arévalo Benete
 Remedios Paredes Puerto
 José Merino Gómez
 Dolores Cabezuelo Ballesteros
 Rafaela García Martín
 Carmen Hidalgo Márquez
 Julio Mayoral Sánchez
 Antonio Sánchez García
 Juan Garrido Aljarilla
 Rafaela Montero Soto
 Luis Sanz Margüello
 Bartolomé Redondo Mármol

Leonardo Cañizares Jiménez
 Agustín Cuello Salas
 Agustina Gallegos Martín
 Miguel Serrano Mancha
 Francisco Navarro Bermejo

Módulo C

Rodrigo Caballero Jiménez
 Antonio Blázquez Murillo
 Adoración González Ruiz
 Maximiliana Ang. García Ruiz
 María Vila Mendoza
 Soledad Ramírez Povedano
 Manuel Luna Mendoza
 Rafael Molina Martínez
 M. Dolores Lebrija García
 Gabriel Espejo Estepa
 Dolores López Serrano
 Ángeles Navarro Angulo
 Pedro Franco Bellido
 María Bernardina Ruiz García
 Francisco Moya Salas
 Sabina Ibáñez García
 Juana Vergara Vergara
 María de los Ángeles Pérez Gutiérrez
 Alfonso Molina Caballero
 Teodoro Cabezas Cabezas
 Mariano Gómez Barrera
 Florentino Serrano Ortiz

Módulo D

Rafael Villarejo Navas
 José Prieto Yago
 María Jesús Sánchez Gutiérrez
 Rafaela Guerrero Ramírez
 Carmen Elías Ojeda
 Francisca Castro Bermejo
 Teresa Pozuelo Fuentes
 Dolores Recio Pastor
 Diego Jiménez Jiménez
 Fátima Kachour
 Manuel Molina Moreno
 Carmen Núñez Revillo
 Manuel Luque Salcedo
 Matilde Baena Sierre
 Carmen Sánchez Martín
 Rafael Pintor de la Haba
 José María Morales Prieto
 Antonio Sánchez Ruiz
 Isabel Hernández Paredes

Módulo E

Antonio Vega Ochoa
 Joaquín Lora González
 Manuel Rojano Nucete
 Juan José Torres Díaz
 Joaquín González Rodríguez
 Isabel Arafon Lafuente
 Gerardo Carmelo Briceño de la Torre
 Teresa García Mariscal
 Luisa Victoria Alcaide Pedrajas
 Rafaela Aguilar Villalba
 José Alcaide González
 José Luis Fernández Martínez
 Antonio Ortiz Jiménez

Luisa Porras Jiménez
Antonio Flores Sunino
José Espejo Guerrero
Manuel Soto Pijuan
Pilar Reina Sánchez
María Josefa Alguacil Salamanca
Francisco José León Molina
Francisco Garrido Cebrero
Concepción Varo Muriel
Francisca Porcel Redondo
Carmen Pineda Quintana

Módulo F

Isabel Serrano González
Manuel López Pantoja
Ángeles Serra Dolz
Ricardo Rivas Nadal
Enrique Ordóñez Huertas
María del Carmen Martínez Burgos
Carlos Trillo Sánchez
M. Josefa de la Fuente Barbero

Antonia Perales Cabezas
Antonio Alcántara Benítez
Rosario Herrador Aguilar
Matilde Cabello Luna
Blas López Segovia
Eduardo Castro Álvarez
Enrique de Gracia Cano
Rafael Morilla Granados
Gabriel Sánchez Teruel
Juan Cano Castejón
Juan Gajete Toscano
Pilar Muñoz Muñoz
Ricardo Hernández Provincial
Francisco Martínez Fernández
Manuel Jiménez Romero
Antonio Ballesteros Cano
José Gómez Medrán
Alfredo López Morón
Córdoba, a 7 de septiembre de 2016. Firmado electrónicamente por el Director Gerente, José Antonio Romero Pérez.